

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 5192 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decreto Supremo Nº 2385/1996 M.H.; Decreto Alcaldicio Nº 3948/2023; Propuesta de Exención de Derechos de Aseo 2024 de la Dirección de Ingresos; el Memorando Nº 117/2024 del Director de Ingresos; Providencia Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2024; el Ordinario Nº 317/2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; la Providencia Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024; Providencia del Administrador Municipal de fecha 7 de marzo de 2024; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2023; Oficio Ordinario Nº 140/2024 de la señora Presidenta del Concejo Municipal; Ingreso Secretaria Abogado Nº 548/2024; lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley 18.695;

**CONSIDERANDO:** 1) Memorando Nº 117/2024 del Director de Ingresos por el que remite en relación al proceso de cobro de aseo domiciliario año 2024, propuesta de tramos de cobro de servicios de aseo domiciliario para propiedades exentas del cobro de contribuciones, con la finalidad de gestionar y solicitar al Concejo Municipal la aprobación según los avalúos de las propiedades; 2) Providencia del Administrador Municipal de fecha 7 de marzo de 2024 por el que solicita poner en tabla; 3) Oficio Ordinario Nº 140/2024 de la señora Presidenta del Concejo Municipal por el que se informa que el Concejo Municipal acordó aprobar los siguientes tramos de avalúo fiscal: a) Mantener valores año 2023, según Decreto Alcaldicio Nº 3948/2023; b) Dejar exento automáticamente, por un período de un año renovable, a todo rol habitacional de los sectores por el incendio en febrero del presente año bajo el marco del Dictamen Nº 74.508/2021 y 24.750/2011; c) Establecer un tramo de exención parcial, estableciendo un derecho de \$20.000, hasta en 4 cuotas para aquellos roles cuyo avalúo sea equivalente a \$14.290.876.-y hasta los \$17.290.876; d) Establecer un tramo de exención parcial, estableciendo un derecho de \$30.000, hasta en 4 cuotas para aquellos roles cuyo avalúo sea equivalente a \$17.290.877.-y hasta los \$20.290.876; e) Establecer un tramo de exención parcial, estableciendo un derecho de \$50.00, hasta en 4 cuotas para aquellos roles cuyo avalúo sea equivalente a \$20.290.877.-, o superior, siempre que estén exentos del pago de contribuciones; 4) Decreto Supremo Nº 2385/1996 en su Arts. 6 y 7 dispone en orden a lo siguiente: a) Artículo 6: El servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios; b) Artículo 7: Las Municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, podrá ser diferenciada y c) Quedarán exentos automáticamente de dicho pago aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 unidades tributarias mensuales;

**D E C R E T O:**

I.- Establécese la siguiente Tabla de Exenciones y Rebajas para la Tarifa Anual del Servicio de Aseo Domiciliario de Extracción de Residuo Sólido para Bienes Raíces Año 2024, destinados a la habitación exentos de contribuciones, según los siguientes tramos de avalúo fiscal:

TRAMO	AVALUO FISCAL		VALOR ANUAL	VALOR POR CUOTA (4)
1	\$0	\$14.290.875	EXENTO	
2	\$14.290.876	\$17.290.876	\$20.000	\$5.000
3	\$17.290.877	\$20.290.876	\$30.000	\$7.500
4	\$20.290.877	SUPERIOR	\$50.000	\$12.500

II.- Déjese exento automáticamente, por un período de un año renovable, a todo rol habitacional de los sectores, por el incendio en febrero del presente año, bajo el marco del Dictamen N° 74.508/2021 y 24.750/2011.

III.- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, y sin perjuicio de la distribución correspondiente, remítase copia del presente Decreto al Departamento de Servicios del Ambiente.

IV.- Notifíquese y remítase expediente al Departamento Servicios del Ambiente. Asimismo envíese copia a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Administración y Finanzas, al Administrador Municipal y a la Dirección de Comunicaciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

*Maria Cristina Rayo Sanhueza*  
**MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA**

SECRETARIO MUNICIPAL

JCV/nasp

SEC. MUN./CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO  
 FINANZAS/ADM Y FINANZAS/TESORERIA  
 INGRESOS/OPERACIONES/SERV.AMBIENTE  
 ASEO/COMUNICACIONES/INTERESADO/OF. PARTE

1 - 2 0 -

M.....591...../



*Macarena Ripamonti Serrano*  
**MACARENA RIPAMONTI SERRANO**  
 ALCALDESA

